

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 31 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se amplían los créditos presupuestarios recogidos en la Resolución de 27 de septiembre de 2021, por la que se convoca las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 27 de junio de 2019, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía (BOJA núm. 124, de 1 de julio de 2019). La citada Orden de 27 de junio de 2019, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General en materia de Trabajo Autónomo la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha orden.

Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se convocó la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.

En el resuelve tercero de la citada resolución se regula el crédito disponible, y se establece que, las subvenciones a conceder en esta convocatoria, se financian con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021 y la anualidad de 2022, destinaba a las actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería competente en la misma, concretamente en el programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», financiadas con fondos propios, sumando la cuantía para esta convocatoria de 13.500.000 euros.

Respecto a ello, el artículo 3.5 de la Orden de 27 de junio de 2019 establece que, «La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de concesión que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan resultado beneficiarias por agotamiento del mismo». Esta previsión se recoge en el resuelve tercero, apartado 4, de la Resolución de 27 de septiembre de 2021.

Mediante Resolución de 2 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, ya se declaró un nuevo crédito disponible para la convocatoria de Resolución de 27 de septiembre de 2021, ampliándose en 11.164.698,94 euros. El importe de la ampliación se adicionó a los 13.500.000 euros convocados en la mencionada resolución, resultando una cuantía total de 24.664.698,94 euros.

Tras dicha resolución de modificación, se presentaron un número de solicitudes muy superior al de la disponibilidad de crédito contemplado para ello. El número de solicitudes que cumplen los requisitos para ser susceptibles de ser beneficiarias es, superior a la cuantía total, siendo insuficiente los créditos presupuestarios totales de la convocatoria.

Así, publicada la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, existe crédito disponible en el Presupuesto destinado a las actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería competente en esta materia, concretamente en el programa 72C «Trabajo Autónomo y Economía Social», en la partida presupuestaria con la que se financian las subvenciones convocadas por la Resolución de 27 de septiembre de 2021.

Por tanto, en atención a lo expuesto, procede declarar una ampliación del crédito disponible en la Resolución de convocatoria de 27 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.5 de la Orden de 27 de junio de 2019, con el objeto de atender el mayor número de solicitudes posibles que, aun cumpliendo todos los requisitos, no pudieran resultar beneficiarias por agotamiento del mismo. Esta misma previsión se recoge en el resuelve tercero, apartado 4, de la Resolución de 27 de septiembre de 2021.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional única de la Orden de 27 de junio de 2019,

R E S U E L V O

Primero. Declaración de créditos disponibles.

Se amplía en 14.000.000 euros la cuantía del crédito disponible destinado a la Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019 del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.

El importe de la ampliación se adicionará a los 24.664.698,94 euros convocados en la mencionada resolución y en la modificación de 2 de septiembre de 2022, resultando una cuantía total de 38.664.698,94 euros.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Tercero. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2023.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 27.6.2019, BOJA núm. 124, de 1.7.2019), la Directora General, Susana Romero Román.